

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	año	50	ptas.
Los demás:	trimestre	15	semestre	30
				" 60 "
Extranjero:	"	22'50	"	45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
personas de la Augusta Real Familia, continúan
sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 octubre 1929.)

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN, CIRCULAR, disponiendo que para lo sucesivo, el día 12 de octubre de cada año, se estime festivo a los efectos bancarios, comerciales e industriales.

Núm. 359.

Excmos. Sres.: Oído el parecer del Consejo Superior Bancario y del Ministerio de Hacienda, favorable a la declaración de festivo a los efectos bancarios, del día 12 de octubre, Fiesta de la Raza, correspondiendo así a lo que ya han establecido varios países americanos:

Considerando que en la consagración del referido día al recuerdo y homenaje del gran acontecimiento que el descubrimiento de América supuso participen espontáneamente, no sólo las clases de la burocracia oficial, sino también las actividades profesionales privadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para lo sucesivo el 12 de octubre de cada año

se estime festivo a los efectos bancarios, comerciales e industriales.

Lo que de Real orden comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1929.—Primo de Rivera.

Señores...

(“Gaceta” 22 septiembre 1929).

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL DECRETO disponiendo que en lo sucesivo el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar se hará mediante oposición y con el empleo de Veterinario segundo, asimilado a Teniente.

EXPOSICION

Señor: El personal del Cuerpo de Veterinaria militar es el único de los que, requiriendo previamente la posesión de un título académico para ingresar en el Ejército por oposición directa, lo hace con el empleo de Veterinario tercero, asimilado a Alférez; no existiendo razón alguna para esta excepción, puesto que la carrera se cursa hoy en cinco años, como la de Derecho, uno más que la de Farmacia y casi tantos como la de Medicina, exigiéndose también el Bachillerato universitario para la de Veterinaria.

Asimismo, la base octava de la ley de 29 de junio de 1918, en su apartado f), establece la situación de reserva para el personal de Sanidad, en sus dos ramas de Medicina y Farmacia, excluyendo al de Veterinaria.

Estas anomalías motivan una grave crisis en

el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria, hasta el punto de haber quedado desiertas por dos veces las oposiciones convocadas a tal fin.

Por ello, el Ministro que suscribe, previo acuerdo del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 21 de septiembre de 1929.—Señor: A L. R. P. de V. M., Julio de Ardanaz y Crespo.

REAL DECRETO

Núm. 1.994.

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo, el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar se hará mediante oposición y con el empleo de Veterinario segundo, asimilado a Teniente.

Artículo 2.º Tanto a este personal como al que hoy integra este Cuerpo se les concederá el pase a la situación de reserva con las condiciones que preceptúa para los de Sanidad, en sus dos ramas de Medicina y Farmacia, la base 8.ª de la ley de 29 de junio de 1918, en su apartado f).

Dado en Palacio a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve.—Alfonso.—El Ministro del Ejército, Julio de Ardanaz y Crespo.

(“Gaceta” 22 septiembre 1929).

REAL ORDEN CIRCULAR disponiendo se encargue del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el General de División D. Antonio Losada Ortega, Director general de Instrucción y Administración.

Núm. 192.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado a esta Corte el General de división D. Antonio Losada Ortega, Director general de Instrucción y Administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se encargue del despacho de Asuntos de este Ministerio, cesando en dicho cometido el de igual empleo D. Alfredo Gutiérrez Chaume, Director general de Preparación de campaña, para el que fué nombrado por Real orden circular de 22 del actual (“Diario Oficial” núm. 210).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de septiembre de 1929.—El General encargado del despacho, Antonio Losada. Señor...

(“Gaceta” 25 septiembre 1929).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN relativa a la distribución de las multas que se impongan por infracciones cometidas por Empresas dedicadas al servicio público de viajeros en vehículos de motor mecánico.

Núm. 292.

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo

acerca de la conveniencia de interesar al denunciante de infracciones al Reglamento de 22 de junio de 1929 cometidas por Empresas dedicadas al servicio público de transporte de viajeros en vehículos de motor mecánico, otorgándole derecho a percibir una cantidad del importe de las multas impuestas por tal concepto:

Resultando que el Reglamento aprobado por Real orden de 22 de junio de 1929 no hace alusión alguna a la distribución que ha de darse al importe de las multas:

Considerando que la estrecha relación existente entre el repetido Reglamento y el de circulación urbana e interurbana, aprobado por Real decreto-ley número 1.391, de 17 de julio de 1928, en el que se determina que el importe de las multas que por infracción de sus preceptos se impongan se distribuya en la forma que previene el artículo 201 del citado Reglamento:

Considerando que puede ser de gran utilidad para el servicio público el que dicho artículo se aplique a las denuncias que se hagan en virtud de los preceptos del Reglamento de 22 de junio de 1929, anteriormente citado, toda vez que con ello, además de atender al incremento de los fondos destinados a beneficencia, se estimula al personal encargado de la vigilancia de las carreteras a que excite su celo en el desempeño del cargo que ejerce, condición precisa para que en todo momento se halle garantida la seguridad de los viajeros y el desarrollo de los servicios públicos con arreglo a las normas del Reglamento de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el importe de las multas a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de aplicación de los Reales decretos de 22 de febrero y 21 de junio del corriente año se distribuya en la forma prevenida en el apartado a) del artículo 201 del citado Reglamento de circulación urbana e interurbana, con la única diferencia de que la parte reservada a las Jefaturas de Obras públicas quede a disposición de la Junta Central de Transportes para atender a sus gastos y al de las provinciales, dedicándose el sobrante, si lo hubiere, a la conservación extraordinaria de las carreteras.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1929.—Benjumea.

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

(“Gaceta” 26 septiembre 1929).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN autorizando al Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, para aplazar hasta el mes de mayo de 1930 la celebración de la Asamblea de Representantes y del segundo Congreso de Sanidad Municipal.

Núm. 1.110.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Comité ejecutivo de la Asoc-

ciación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, solicitando autorización para el aplazamiento de la Asamblea de Representantes prescrita por el artículo 19 del Reglamento de la Asociación citada, que debe celebrarse en Zaragoza el día 7 de octubre próximo:

Considerando que varias Juntas provinciales de la referida Asociación se han dirigido a este Ministerio en solicitud del aplazamiento de la Asamblea citada:

Considerando que el citado Comité ha consultado a la totalidad de las Juntas provinciales de la Asociación, de las cuales 30 han manifestado su opinión favorable al aplazamiento y 12 favorable a la celebración inmediata, habiéndose abstenido las restantes:

Teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento se funda en el hecho de hallarse en tramitación importantes trabajos encomendados por este Ministerio a la citada Asociación, entre ellos la confección del Escalafón provisional del Cuerpo y el anteproyecto de nueva clasificación de las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, y que además de la Asamblea de Representantes debía celebrarse en las fechas anteriores a la misma y organizado por la citada Asociación, el Segundo Congreso de Sanidad municipal,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer que se autorice al Comité ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad para aplazar hasta el mes de mayo de 1930 la celebración de la Asamblea de Representantes y del Segundo Congreso de Sanidad municipal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1929.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(“Gaceta” 25 septiembre 1929).

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN disponiendo que, mientras no se acuerde otra cosa, quede en suspenso el artículo 62 del Estatuto de Recaudación, relativo a los recibos anuales y semestrales de la contribución.

Núm. 723.

Ilmo. Sr.: En atención a las dificultades que aún existen en algunas provincias para que se efectúe la cobranza de los llamados recibos anuales y semestrales en la época que señala el artículo 62 del Estatuto de Recaudación, y a fin de que en todas ellas se lleve a cabo ese servicio con la debida uniformidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que mientras no se acuerde otra cosa, quede en suspenso el mencionado artículo en cuanto a este punto concreto se refiere, y, como consecuencia, que las cuotas de contribución, que se perciban por medio de recibo talonario y no excedan, con

sus recargos, de 10 pesetas, sigan cobrándose de una sola vez en período voluntario en el segundo trimestre del año económico, y las que rebasando dicho límite no excedan de 20 pesetas, continuén haciéndose efectivas, por mitad, en el primero y segundo trimestre.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1929.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

(“Gaceta” 26 septiembre 1929).

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN dictando órdenes relativas a la conmemoración de la “Fiesta del Libro”.

Núm. 1.409.

El Real decreto acordado en Consejo de Ministros, que lleva fecha 6 de febrero de 1926, publicado en la “Gaceta” del día 9 del expresado mes, ha estatuido la “Fiesta del Libro”, que debe celebrarse el día 7 de octubre de cada año.

Todos los Centros docentes que dependen de este Departamento ministerial están obligados, por los preceptos de aquella Real disposición, a conmemorar esta fiesta con sesiones públicas y solemnes, consagradas a ensalzar y divulgar las publicaciones nacionales y la cultura española, y todos ellos, las Universidades del Reino, las Escuelas especiales y profesionales, los Institutos de Segunda enseñanza, las Bibliotecas públicas y los demás Centros de cultura, deben en este día consagrar algunos fondos de sus presupuestos a la adquisición de libros y publicaciones de cultura literaria, científica o artística.

Próxima ya la fecha que en éste ha de dedicarse a conmemorar la “Fiesta del Libro”,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se recuerden a V. S. los preceptos contenidos en aquel Real decreto y que se encomiende especialmente a su cuidado su más exacto cumplimiento, tanto en esa Universidad como en todos los Establecimientos de enseñanza, en las Bibliotecas públicas oficiales y en las Escuelas nacionales que dependen de este Distrito universitario.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva indicar a los Centros docentes que forman parte de ese Distrito universitario que deben dar a este Departamento, por medio de oficio, cuenta detallada de los actos que celebren el expresado día en conmemoración de la “Fiesta del Libro”, que pueden celebrar, bien aisladamente, bien reuniéndose, en un solo Centro de cada localidad representaciones y Profesores de todos los demás Establecimientos docentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1929.—Callejo.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

(“Gaceta” 25 septiembre 1929).

Núm. 3.749.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de julio de 1929.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo; la H, de hurón

Di...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	Aurelio Aguilar Gaona	S. Mateo de Gállego	U
1	Emilio Puertas García	Epila	U
1	Vicente García Sanz	Cetina	U
1	Pascual Lázaro Olivés	Id.	U
1	Joaquín Herrero Cortés	Id.	C
1	Roque Castro Larraz	Zaragoza	C
1	Manuel Esteban Penacho	Ariza	C
1	Salvador E. Chércoles	Id.	C
1	Julián López Aguado	La Almunia	C
1	Sebastián Lachón Giménez	Añón	C
1	Clemente Pérez Galán	Id.	C
1	Floriano Bueno Merodeo	Ariza	C
1	Mariano Lasheras Lasheras	Pina de Ebro	C
1	José Jarauta Jarauta	Id.	C
1	Julián Pallarés García	Id.	C
1	Francisco Losilla Valero	Alfamén	C
1	Miguel Ballesteros Ortigos	Caspe	C
1	Tomás Arpal Piazuelo	Id.	C
1	José Domínguez López	Zaragoza	C
2	Francisco Soler Molina	Id.	U
2	Gabriel Gil Duero	Id.	U
3	Esteban Sanz Ruberte	San Juan	U
3	Fulgencio Gaspar	Alhama	U
3	Jacinto Prieto Sanz	Las Cuernas	U
3	Antonio Barrado Hernando	Id.	C
3	José Barrado Gómez	Id.	C
3	Cecilio Folgar Giménez	Zaragoza	C
3	Emilio Foronda Pérez	Id.	C
3	Tomás V. Buenaposada	Id.	C
3	Gaspar Bueno Alonso	Campillo	C
3	Victoriano A. Moralita	Nuévalos	C
3	Joaquín Giménez Pérez	Sisamón	C
3	José Batista Castro	Zaragoza	C
3	Ignacio Cabello Rande	Id.	C
3	Mateo Eztage Ondiviela	Id.	C
3	Hilario Miguel Gil	Bijuesca	C
4	Luis Aranaz Pérez	Id.	U
4	José Lasala Pérez	Zaragoza	C
4	Aurelio Seral Gutiérrez	Id.	C
4	Antonio Gregorio Celma	Id.	C
4	Salvador Azara Serrano	Id.	C
4	José María Gracia Royo	Id.	C
4	Daniel Lozano Lahoz	Escatrón	C
4	Pedro Guajardo Lozano	Arándiga	C
5	Luis Ferrer López	Alagón	U
5	Faustino Ortega Marquina	Tarazona	C
5	Maximiliano G. de Arregín	Aranda de Moncayo	C
5	José Lazcanares	Encinacorba	U
5	Manuel Borrás Gonzalvo	Id.	U
5	Juan Bello Castán	Id.	U
6	Felipe Miramón	Zaragoza	C
6	Cirilo Grillo	Id.	C
6	Francisco Delgado	Id.	C
6	Cristóbal Malo	Id.	C
6	Javier Ramírez	Id.	C
6	José Esteruelas	Biota	C
6	Mariano Soler Ibarra	Mequinzenza	C
6	Amadeo Ochoa	Encinacorba	C
6	Manuel Lara	Paracuellos de J.	C
6	Justo Aznar	Bardallur	C
6	Ventura Barba	Terrer	C
6	Justo Casanova	Encinacorba	C
6	Antonio Lahoz	Zaragoza	C
8	Lino Martínez	Biota	U
8	Policarpo Villellas	Zaragoza	U
8	Esteban Berdejo	Ariza	U
9	Francisco Gotor Peiro	Zaragoza	U
9	Francisco Molina	Belmonte C.	C
9	Ambrosio Júlvez	Id.	C
9	Guillermo Júlvez	Id.	C
9	Ignacio Pablo Franco	Id.	C
9	Federico Lázaro Catalán	Villalba de Perejil	C
9	Joaquín Orea Franco	Sediles	C
9	Angel Rivera Ascaso	Zaragoza	C
10	Joaquín García Herrero	Ainzón	U
10	Pedro Conget Sánchez	Agón	C
10	Fernando de Andrés Andrés	Terrer	C
10	Antonio Germán Segura	Daroca	C
10	Emilio Briz Ferruz	Cariñena	C
10	Primitivo Aznar Forcén	Illueca	C
10	Juan A. Lechero Lecifena	Ejea	C
10	Miguel Izquierdo Rodrigo	Sádaba	C
10	José M. Torres Martínez	Valtorres	C
10	Isidro Peguera Aparicio	Tauste	C
10	Mariano Lázaro Adiego	Pedrola	C
10	Manuel Sancho Genzor	Id.	C
10	Crescencio S. Gardiez	Zaragoza	C
10	Victoriano Corral Monzón	Id.	C
10	José Joven Liarte	Id.	C
11	Antonio Bueno Lozano	Gallur	U
11	Félix Fuentes Adam	Zaragoza	C
11	Francisco Pérez Glaria	Id.	C
11	Jesús Español Salas	Id.	C
11	Jeremías García Aldabas	Id.	C
11	Felipe D. Villanueva	Remolinos	C
11	Gregorio Simón Laguera	Tauste	C
11	Victoriano Miguel López	Bijuesca	C
11	Pablo Gilart Ferreguela	Zaragoza	C
12	Ernesto Berdala Navarro	Bujaraloz	U
12	Angel Asín Gracia	Gallur	C
12	Florencio Palomero Blasco	Zaragoza	C
12	Jesús Hernández Morales	Almonacid de la S.	C
12	Nicolás Alcaine Cabeza	Id.	C
12	José María Alvira Lope	Zaragoza	U
12	Joaquín Sarría Castillo	Id.	U
12	Gabriel Soler Flores	Id.	U
12	Tomás Pelayo Mora	Id.	U
12	Miguel Fillart Zalaya	Id.	U
12	Luis Arrizabalaga Gallego	Id.	C
12	Miguel Villar Viñuales	Id.	C
12	Tomás Pardo Escolano	Figueruelas	C
13	Ricardo Manuel Tarongi	Zaragoza	C
13	Manuel Duplá Martín	Id.	C
13	Nicolás Espada Cerdo	Id.	C
13	Emilio Guerrero Rubio	Calatayud	C
13	Pedro Bello Ruiz	Id.	C
13	Gregorio Moros	Id.	C
13	Pascual Muñoz Blasco	Ariza	C
13	Vicente Parroqué Trigo	Bardallur	C
13	Valentín Casanova Urgel	Juslibol	C
13	Jorge Sanjuán Vidal	Mequinzenza	C
13	Olegario Ortigas	Sos	C
13	Francisco Alvarado	Id.	C
13	Sotero Pastal	Id.	C
13	Daniel Monterde	Zaragoza	C
13	Martín Laborga	Id.	C
13	José Antonio Baselga	Id.	C
15	Salvador Valientes	Osera	C
15	Julio Riturniano Ferrando	Tauste	C
15	José Herrero Iñigo	Zaragoza	C
15	Pedro Ejarque Peña	Id.	C
15	Constantino Aguilar	Id.	C
15	Angel Clemente	Embid de Ariza	C
16	Juan Jarque	Santa Isabel	C
16	Alejo Barón	Sierra Luna	C
16	Juan Moros	Velilla de Jiloca	U

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
16	Mariano Moros	Velilla de Jiloca	U	18	Domingo Sancho	Zaragoza	U
16	José Abad	Biota	U	18	Prudencio Sanz	Id.	C
16	Laureano Esteban	Ricla	U	18	Valentín Hernández	Id.	C
16	Manuel Asensio Mainar	Zaragoza	U	18	Esteban Andrés	El Burgo de Ebro	C
16	León Castillo Marín	La Almunia	C	18	Inocencio Dehesa	Ejea	C
16	Ecequiel Motril	Zaragoza	C	18	Jesús Samper	Id.	C
16	Alejandro Martínez Nieto	Montón	C	18	Teófilo Montañés	Id.	C
16	Pascual Sebastián	Villafeliche	C	18	Ángel Lacasta	Id.	C
16	Cipriano Sebastián	Id.	C	18	Juan Blasco	Id.	C
16	Manuel Villarmín	Id.	C	18	Andrés Puértolas	Zaragoza	C
17	Vicente Martínez	Montón	C	18	Ventura Orea	Calatayud	C
17	Mariano Andrés	Zaragoza	C	18	Félix Francia	Id.	C
17	Florentino Azpeitia	Id.	C	18	Marcos Montón	Id.	C
17	Mateo Ginés	Id.	C	18	Manuel Piguero	Id.	C
17	José María López	Id.	C	18	Jesús Sánchez	Id.	C
17	José Corellano	Id.	C	18	Agustín Gil	Id.	C
17	José Bingola	Id.	C	18	Vicente Ayerbe	Id.	C
17	Vicente Ferrer	Alhama de Aragón	C	18	Francisco Agudo	Id.	C
17	Lucas Leonar	Epila	C	18	Antonio Domínguez	Malanquilla	C
17	Celestino García	Id.	C	18	Lupercio Vela	Pozuel de Ariza	C
17	Jacinto Otal	Sofuentes (Sos)	C	19	Rafael Navarro	Ejea	U
17	Pablo Pérez	Id.	C	19	Emiliano Sarto	Zaragoza	U
17	Julián Aznar	Garrapinillos	C	19	Ángel Pérez	Calatayud	U
17	Antonio Mancho	Artieda	C	19	Higinio Martínez	Ejea	U
17	Lorenzo Ezquerria	Sobradiel	C	19	Alejandro Pablo	Sediles	U
17	Valentín Ezquerria	Id.	C	19	Manuel Magaña	Gallur	U
17	Félix Remacha	Tarazona	C	19	Francisco Pérez	Calatayud	U
17	Emilio Plane	Id.	C	19	Cirilo Pérez	Id.	U
17	Julio Chueca	Villarroya de la Sierra	C	19	Guillermo Keller	Monreal de Ariza	C
17	Lorenzo Torrubias	Id.	C	19	Manuel Miguel	Gotor	C
17	Acacio González	Id.	C	19	Víctor Lázaro	Torrijo	C
17	Silverio Gaspar	Id.	C	19	Vicente Ibáñez	Nuévalos	C
17	Mariano González	Id.	C	19	Tomás Abril	Calatayud	C
17	Sebastián Torme	Alagón	C	19	Salvador Minguijón	Id.	C
17	Eusebio Loscos	Id.	C	19	Domingo Montón	Id.	C
17	Nicolás Alloza	Garrapinillos	C	19	Cirilo Martín	Id.	C
17	Enrique Mafiolí	Casetas	C	19	Mariano Pérez	Id.	C
17	Alejandro Marqueta	Id.	C	19	Ángel Pérez	Id.	C
17	Pedro Neila	Zaragoza	C	19	David Cubañas	Ejea	C
17	José Neila	Id.	U	19	Felipe Sánchez	Zaragoza	C
18	Julio García	Id.	U	19	Jaime Monreal	Id.	C
18	Enrique Tercero	Id.	U	19	Pedro Palacín Aguerri	Ainzón	C
18	Virgilio Serrano	Id.	U	19	Eleuterio Zalaya Bellido	Id.	C
18	Gabriel Díaz	Id.	U	20	Teodoro Vela Cuartero	Zaragoza	U
18	José Pasamar	Id.	U	20	Gregorio Vicente Castán	Juslibol	C
18	Marcelino Tejero	Id.	U	20	Clemente Lozano Lorente	Escatrón	C
18	Juan Ventura	Id.	U	20	Maximiliano Muller	Epila	C
18	Francisco García	Id.	U	20	Bernardo Lázaro	Id.	C
18	Miguel Martos	Id.	U	20	Joaquín Caudepón	Rueda	C
18	José Mallorquín	Alagón	U	20	Luís Asín Latosa	Luesia	C
18	Antonio Caudevilla	Zaragoza	U	20	Miguel Lizaga Artajona	Fuentes de Ebro	C
18	José Guillén Villena	Id.	U	20	Macario Vidal Tabuena	Fuendejalón	C
18	Pablo Giménez	Id.	U	20	Santiago Pelayo Ruiz	Zaragoza	C
18	Alejos Benedí	Brea	U	20	Ángel Royo Burlace	Villamayor	C
18	José Sánchez	Id.	U	20	Fermín Bueno Zuaso	Zaragoza	C
18	José García	Id.	U	20	Miguel Ventemillas García	Id.	C
18	Miguel Mazao	Fuendetodos	U	20	Jesús Cebollada Bospin	Id.	C
18	Eugenio Gascón	Id.	U	20	Fermín Polo Usón	Id.	C
18	Blas Campos	Alborge	U	20	Vicente Franco Madrona	San Juan	C
18	Manuel Tesan	Id.	U	20	Pedro Campillo Andía	Zaragoza	C
18	Lamberto Ladroso	Pedrola	U	20	Gonzalo T. Marimaña	(Santa Isabel	C
18	Martín Arpal	Id.	U	20	Juan Pellicena Olmos	Id.	C
18	José Buil	Zaragoza	U	20	Antonio Serón Juste	Id.	C
18	Miguel Costa	Quinto	U	20	Cándido Marco Alvarez	Id.	C
18	Manuel García	Daroca	U	20	Fernando F. Sancho	Movera	C
18	Félix Gimeno	Id.	U	20	Gregorio Marco Franco	Epila	C
18	Diego Jimeno	Id.	U	20	Antonio Gómez Longares	Calatorao	G
18	Tomás Julián	Zaragoza	U	22	Timoteo Carrasco Pérez	Montañana	G
18	Camilo Labarga	Id.	U	22	Jerónimo Pitarque Calvo	Id.	G
18	Manuel Fantova	Id.	U	22	José Gracia Lezcano	Id.	G
18	Pablo Fantova	Id.	U	22	Manuel Pueyo Vallés	Id.	G
18	José Sanz	Id.	U	22	Esteban Gil Lahoz	(Santa Isabel	G
18	Mariano Julián	Id.	U	22	Fidel Asín García	Gallur	G
18	Ramón Buisán	Id.	U	22	Antonio Palacín Belio	Id.	G

Dis...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Dis...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
22	Jerónimo Cebrián Moliner	Zaragoza	G	27	Fidel Sancho	Encinacorba	C
22	José López y López Ubide	San Juan	G	27	Mariano Auré	Id.	C
22	Antonio Gómez Longares	Calatorao	C	27	Santiago Escuer	Plasencia de Jalón	C
22	Lucio Benito Guerrero	Id.	C	27	Daniel Pérez	Id.	C
22	Gervasio Ibáñez Royo	Calcaena	C	27	Cirilo Herrero	Zaragoza	C
23	Pedro Ferrando Esteban	Zaragoza	U	27	Gregorio Gracia	Id.	C
23	Pascual Marín Ferrando	Herrera de los N.	U	27	Bonifacio Calavia	Id.	C
23	Tomás Gómez Longares	Calatorao	U	27	Simón Cardora	Id.	C
23	Irineo Arbués Sánchez	Castiliscar	U	27	Vicente Horta	Pina de Ebro	C
23	Ricardo Lozano	Id.	C	27	Aniceto Martínez	San Juan	C
23	Luis de San Pío Bonell	Zaragoza	U	27	Joaquín Rodrigo	Escatrón	C
23	Manuel Ferraz Bretos	Id.	C	27	Mariano Hernando	Luceni	C
23	Feliciano Facios González	Id.	C	27	Santos Belsué	Id.	C
23	Victor Frías García	Id.	C	27	Mariano Marín	Id.	C
23	Mariano L. Casamayor	Id.	C	27	Miguel Adiego	Id.	C
23	Agustín Francia Quílez	Tauste	C	27	Andrés Giménez	Id.	C
23	Fernando V. Molinos	Remolinos	C	27	Manuel Belsué	Id.	C
23	José García Sancho	Zaragoza	C	27	Manuel Pérez	Añón	C
24	Mariano Puñtel Lozano	Id.	U	27	Francisco Pérez	Belchite	C
24	Ramón Corral Lierta	Quinto	C	27	José Echevarría	Id.	C
24	Vicente Marco Benedí	Zaragoza	C	27	Gil Tena	Id.	C
24	Miguel Moreno Nuño	Paracuellos de Jiloca	C	27	Juan Domingo	Id.	C
24	Fernando Cuenca Villorrojo	Zaragoza	C	27	Antonio Ibarra	Mara	C
26	Francisco Martínez	Alhama	C	27	Teodoro Ibarra	Id.	C
26	Guillermo Martínez	Id.	C	27	Pedro Domínguez	Id.	C
26	Adolfo Navarro	Id.	C	27	Martín Soler	Daroca	C
26	Enrique Martínez	Id.	C	27	Pedro Cameo	Id.	C
26	Manuel López	Piedratajada	C	27	Francisco Grima	Id.	C
26	Antonio Sánchez	Zaragoza	C	27	Francisco Soler	Id.	C
26	Félix Causapé	Id.	C	27	Francisco Soler Julián	Id.	C
26	Marcos del Campo	Id.	C	27	Sebastián Julián	Id.	C
26	Jesús Castro	Id.	C	27	Faustino Ferrer	Fuentes de E.	C
26	Jesús Gracia	Id.	C	27	Mariano Serrano	Pedrola	C
26	Tomás Lara	Id.	C	27	Francisco Serrano	Id.	C
26	Félix Sánchez	Id.	C	27	Silverio Salvo	Sádaba	C
26	Bernardino Jase	Id.	C	27	Mariano Pérez	Sierra de Luna	C
26	Manuel Jimeno	Id.	C	27	José Aina Naval	Codo	C
26	Tomás Marco	Villarroya de la S.	C	27	José Morales	Garrapinillos	C
26	Luis Pló	Casetas	C	27	Angel Carrillo	Zaragoza	C
26	Cosme López	Luna	C	27	Angel Julián	Id.	C
26	José Alcolea	La Puebla Alfindén	C	27	Carlos Terrén	Id.	C
26	Gregorio Millán	Peñaflor	C	27	Jesús Palos	Id.	C
26	Lucio Gonzalo	Villarroya de la S.	C	27	Santos Palamero	Id.	C
26	Gregorio Arruga	Zaragoza	C	27	Antonio Bello	Id.	C
26	José Lorén	Caspe	C	27	Miguel Miralles	La Almunia	C
26	Mamerto Tello	Calatayud	C	27	Julián Galdán	Zuera	C
26	Ricardo Sánchez	Id.	C	27	César Viamonte	Fuentes de Ebro	C
26	Ramón Linares	Fuentes de Ebro	C	27	Antonio Viamonte	Id.	C
26	Ramón Linares (Salvador)	Id.	C	27	Luis Torres	Zaragoza	C
26	Aurelio Gutiérrez	Alcalá de Ebro	C	27	Emilio Torres	Id.	C
26	Vicente Leza	Id.	C	27	Julio Torres	Id.	C
26	Antonio Asín	Sádaba	C	27	Tomás Valimaña	Id.	C
26	Santos Pérez	Id.	C	27	Manuel Casanovas	Juslibol	C
26	Mateo Berdor	Biota	C	27	Leandro Carnicer	San Juan	C
26	Clemente Martínez	Tarazona	C	27	Pablo Pérez Lorente	Utebo	C
26	Manuel Dessy	Id.	C	29	Pascual Lafuente	Torrijo	C
26	Félix Roda	Id.	C	29	Gregorio Villarmin	Epila	C
26	Sebastián Torres	Id.	C	29	Melchor Vicente	Urrea de Jalón	C
26	Virgilio Torres	Id.	C	29	Agustín Albesa	Magallón	C
26	Ramón Torres	Id.	C	29	Damián Lorente	Lumpiaque	C
26	Justo Magallón	Santa Cruz de M.	C	29	Julián Ibáñez	Jaraba	C
26	Eleuterio Sánchez	Zaragoza	C	29	José Orta	Fuentes de Ebro	C
26	Francisco Almao	Borja	C	29	Leoncio García	Epila	C
26	Carlos Valenti	Zaragoza	C	29	Fernando Adiego	Lumpiaque	C
26	Luis Dehesa	Ejea	C	29	Melitón Lafuente	Carenas	C
27	Fernando Moliner	Zaragoza	U	29	Ramón Esteban	Ibdes	C
27	Juan Onz	Id.	U	29	Manuel García	Alborge	C
27	Silverio Salvo	Sádaba	U	29	Jerónimo Alastuey	El Burgo de Ebro	C
27	José Sebastián	Zaragoza	C	29	Tomás Serrano	Zaragoza	C
27	Manuel Logroño	Pedrola	C	29	Francisco Lasheras	Tarazona	C
27	Luciano Perales	Tarazona	C	29	Tiberio Martín Jarque	Id.	C
27	Isidro Carrillo	La Almunia	C	29	Luis Castejón Mendoza	Cabolafluente	C
27	Casimiro Serrano	Id.	C	29	José Marruedo Mateo	Id.	C
27	Felipe Montolio	Luesia	C	29	Gumersindo Mateo	Id.	C

Núm. 5.527.

Secretaría.—Negociado 4.º

Vedados de caza. — CIRCULAR

PROVIDENCIA

Con esta fecha se dicta por este Gobierno la siguiente Providencia, que se comunica a los interesados, por conducto de la Alcaldía de Riela:

«Vista la instancia elevada a mi Autoridad por D. Grato Vallina Guerrero y cuatro más, vecinos de esa localidad, en súplica de que por este Gobierno y previa la formación del correspondiente expediente se proceda a declarar «Vedado de Caza» la partida conocida por los «Cabezos», que forma parte integrante del monte comunal de esa villa, denominado, «Sarda», «Campillo» etc., de trescientas hectáreas de extensión aproximadamente, y lindando al norte con monte común, perteneciente al término municipal de Epila; al sur con el llano o labores de «La Sarda», de ese término municipal; al este con monte común, del término de Salillas de Jalón y al oeste con monte común perteneciente a los términos de Arándiga y Nigüella, como arrendatarios que son del indicado terreno y de la caza del mismo, según subasta pública llevada a cabo por ese Ayuntamiento en el año de 1927, por un período de cinco años, que termina en 30 de septiembre de 1932, y

Vistos asimismo los favorables informes emitidos por esa Alcaldía y señores Primer Jefe de esta Comandancia de la Guardia civil y Delegado de Hacienda de la provincia; haberse publicado circular de este Gobierno, núm. 2.367, de 18 de marzo último, BOLETIN OFICIAL del 19, y número 67, dando quince días de tiempo para oír reclamaciones relacionadas con la concesión solicitada, sin que se haya presentado ninguna, y lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de 3 de julio de 1903, para ejecución de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, reformado el primero de dichos artículos, por Real Decreto ley de 13 de junio de 1924;

En uso de las atribuciones que la citada Ley y Reglamento me conceden en los artículos mencionados, he acordado declarar «Vedado de Caza» la mencionada partida, conocida por los «Cabezos», que forma parte integrante del monte comunal de esa villa, titulada «Sarda», «Campillo» y otras, de la cabida y linderos que queda hecha mención, a favor de los solicitantes, don Grato Vallina Guerrero, D. Luis Guerrero Vera, D. Felipe Cebrián Marín, D. Joaquín Sánchez Navarro y D. Miguel Guajardo Embid, vecinos de esa localidad, como rematantes arrendatarios de la Caza del mencionado monte; debiendo procederse por los interesados a presentar, ante ese Ayuntamiento, la correspondiente declaración como tal «Vedado de Caza», al objeto de que sea dado de alta en el apéndice a los efectos de tributación, de conformidad con lo prevenido en circular de 25 de septiembre de 1902, y poner en los límites de la porción de

Dist.	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
29	Andrés Tobajas	Illueca	C
29	Sebastián Val	Mediana	C
29	Manuel Martín	Cariñena	C
29	Luis Fando	Sástago	U
29	Bías Ballestar	La Puebla de Alfinden	C
29	Miguel Juan Asín	Montañana	C
29	Francisco Gracia Rivera	Id.	C
29	Cristóbal Ostáriz	Arándiga	C
29	Silvestre Royo	Pina de Ebro	C
29	Juan Manuel Rodríguez	Zuera	C
29	Emilio Gonzalo	Sta. Eulalia Gállego	C
29	Leoncio Aisa	Id.	C
29	Miguel Luna	Id.	C
29	Fermín Gómez	Calmarza	C
29	Mariano Letosa	Leciñena	C
29	Félix Górriz	Zaragoza	C
29	Tomás Pérez	Torrellas	C
29	Manuel de Sardegui	Tabuena	C
29	Prudencio Almarcegui	Sos	C
29	Joaquín Gastalir	Id.	C
29	Esteban Pastor	Zaragoza	C
29	Joaquín Fraguas	Torres de Berrellén	C
29	José Algora	Zaragoza	C
29	José M. Ballarín	Calatorao	C
29	Francisco Lajoya Biera	Zaragoza	U
29	Félix Górriz	Id.	U
29	Emilio Espinosa	Id.	U
29	Rafael Medón	Id.	U
29	José Sancho	Id.	U
31	Francisco Garín	Id.	C
31	Pablo Barrau	Id.	C
31	Santiago Escuer	La Almolda	C
31	Valero Escuer	Id.	C
31	Crisanto Gay	Pinseque	C
31	Feliciano Cuenca	Alcalá de Ebro	C
31	Manuel Lahoz	Sástago	C
31	Manuel Lahoz López	Id.	C
31	Serafín Lahoz	Id.	C
31	Justo Rodríguez	Riela	C
31	Pablo Francia	Belmonte	C
31	Daniel Aguirre	Mara	C
31	Victor Aguirre	Id.	C
31	Pascual Ibarra	Id.	C
31	Luciano Marta	Id.	C
31	Francisco Leciñena	Id.	C
31	Angel García	Id.	C
31	Apolonio Domínguez	Id.	C
31	Pacífico J. Peiro	Id.	C
31	Zacarías Ibarra	Id.	C
31	Antonio Castillo	Grisén	C
31	Tomás Iso	Pedrola	C
31	Juan Barranco	Sta. Cruz de Grío	C
31	Florencio Francia	Belmonte	C
31	Domingo Marín	Zaragoza	C
31	Macario Pinilla	Id.	C
31	José Adán	Id.	C
31	Gregorio Rocañín	Id.	C
31	Antonio González	Id.	C

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de julio de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta

terreno declarado «Vedado de Caza», a todos los aires, en sitios fácilmente legibles, tablillas o piedras con letreros que digan «Vedado de Caza»; significándole al propio tiempo, que con esta misma fecha, comunico esta mi Providencia a los señores Primer Jefe de esta Comandancia de la Guardia civil, Delegado de Hacienda e Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia, ordeno la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL, y que le ha correspondido al tan repetido «Vedado de Caza», el número 70 de matrícula.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y el de los interesados señores D. Grato Vallina Guerrero y cuatro más que quedan mencionados, a quienes notificará en forma legal esta mi resolución, dándome cuenta de haberlo verificado».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de octubre de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta

Núm. 5.535.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo último para la ejecución de la vigente Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la glosopeda en el término de Pinseque, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El término municipal de Pinseque, en cinco bueyes de los vecinos de dicho término, doña Martina Castello y D. Anselmo Lorente.

Zona declarada infecta: Los establos donde se hallan aislados dichos animales.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 223 al 226 del citado Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 1.º de octubre de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Dirección general de los Registros y del Notariado.

Convocando a oposiciones para proveer 50 plazas de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 418 de su Re-

glamento y 1.º del de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, fechado hoy, se convoca para proveer 50 plazas de dichos Aspirantes, por oposición, en la forma que determinan las citadas disposiciones y con el programa inserto en la «Gaceta de Madrid» de 17 de diciembre de 1925.

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, acompañadas de los documentos a que se refiere el artículo 3.º del citado Reglamento de oposiciones, en el improrrogable plazo de «treinta días» naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 18 de septiembre de 1929.—El Director general, Pio Ballesteros.

(«Gaceta» 22 septiembre 1929).

Convocando a concurso extraordinario para proveer las Notarías vacantes en los puntos que se mencionan.

En cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, reformado por Real decreto de 21 de agosto último, se anuncian en concurso extraordinario por término de treinta días las Notarías creadas en la demarcación vigente para ser provistas exclusivamente entre Notarios excedentes de la misma, los cuales sólo pueden obtener las vacantes que sean de su misma categoría; pero los excedentes de Notarías de primera que no sean de capital de provincia ni de población superior a 50.000 almas, sólo podrán ser nombrados para las Notarías de primera que no sean de capitales de Colegio.

Notarías de primera clase.

Albacete.—Una Notaría, distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.

Barcelona.—Diez, distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

Lérida.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

Santander.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

Bilbao.—Dos, distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

Las Palmas.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Las Palmas.

Santa Cruz de Tenerife.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Las Palmas.

La Coruña.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

Lugo.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

Vigo.—Dos, distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

Madrid.—Diez, distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

Sevilla.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

Ceuta.—Una, distrito de Algeciras, Colegio de Sevilla.

Córdoba.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

Valencia.—Cuatro, distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

Alicante.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

León.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

Salamanca.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

Zaragoza.—Tres, distrito del mismo nombre, Colegio de Zaragoza.

Notarías de segunda clase.

Figueras.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

Valls.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

Plasencia.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Cáceres.

Don Benito.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Cáceres.

Mérida.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Cáceres.

Guitiriz.—Una, distrito de Villalba, Colegio de La Coruña.

Notarías de tercera clase.

Socuéllamos.—Una, distrito de Alcázar de San Juan, Colegio de Albacete.

Petra.—Una, distrito de Manacor, Colegio de Baleares.

Sardañola.—Una, distrito de Sabadell, Colegio de Barcelona.

Blanes.—Una, distrito de Santa Coloma de Fornés, Colegio de Barcelona.

Oña.—Una, distrito de Briviesca, Colegio de Burgos.

Lerma.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

Haro.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

Cenicero.—Una, distrito de Logroño, Colegio de Burgos.

Astillero.—Una, distrito de Santander, Colegio de Burgos.

Portugalete.—Una, distrito de Bilbao, Colegio de Burgos.

Valdelacasa de Tajo.—Una, distrito de Navalmoral de la Mata, Colegio de Cáceres.

Puerto de la Cruz.—Una, distrito de Orotava, Colegio de Las Palmas.

Bembibre.—Una, distrito de Ordenes, Colegio de La Coruña.

Boqueijón.—Una, distrito de Santiago, Colegio de La Coruña.

Villamea.—Una, distrito de Ribadeo, Colegio de La Coruña.

Las Cruces.—Una, distrito de Lalín, Colegio de La Coruña.

Pinos Puente.—Una, distrito de Santa Fe, Colegio de Granada.

Menjíbar.—Una, distrito de Andújar, Colegio de Granada.

Campillo de Arenas.—Una, distrito de Huelma, Colegio de Granada.

Torre del Cammo.—Una, distrito de Jaén, Colegio de Granada.

Alameda.—Una, distrito de Archidona, Colegio de Granada.

Méntrida.—Una, distrito de Escalona, Colegio de Madrid.

Tembleque.—Una, distrito de Lillo, Colegio de Madrid.

Teverga.—Una, distrito de Belmonte, Colegio de Oviedo.

Lerín.—Una, distrito de Estella, Colegio de Pamplona.

Tafalla.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Pamplona.

Coria del Río.—Una, distrito de Sevilla, Colegio de Sevilla.

El Carpio.—Una, distrito de Bujalance, Colegio de Sevilla.

Cumbres Mayores.—Una, distrito de Aracena, Colegio de Sevilla.

Santa Olalla.—Una, distrito de Aracena, Colegio de Sevilla.

Barbastro.—Una, distrito del mismo nombre, Colegio de Zaragoza.

Tardienta.—Una, distrito de Huesca, Colegio de Zaragoza.

Los Notarios excedentes de demarcación solicitarán en una instancia o telegrama (tratándose de Notarios que presten servicio en los Colegios de Baleares y Las Palmas) las vacantes que pretendan, sin salvedad ni condición alguna (que si se formularsen se tendrán por no puestas), indicando, si fueran varias, el orden en que se prefieren y expresando la Notaría que sirven y la clase de ésta y afirmando bajo su responsabilidad que ha sido suprimida por la Demarcación notarial aprobada por Real decreto de 21 de agosto de 1929.

Las instancias (o telegramas, en su caso) se presentarán o dirigirán a esta Dirección general dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", debiendo ingresar dichas instancias o telegramas en el Registro del referido Centro directivo antes de las dos de la tarde del día en que finalice el plazo, y quedando sin efecto las peticiones que ingresen después de dicha hora, cualquiera que fuera la causa.

Nota.—No se anuncian las vacantes de Chamartín de la Rosa, de segunda clase, ni las de Amusco, Calella, Los Corrales y Medina de Palomar, de tercera clase, por hallarse en el caso previsto en el artículo 3.º del vigente Reglamento del Notariado.

Madrid, 19 de septiembre de 1929.—El Director general, Pío Ballesteros.

("Gaceta" 22 septiembre 1929).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.

Disponiendo que el día 1.º de octubre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, y que la asignación del material se verifique el día 8 del mismo sin previo aviso.

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de octubre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería-Contaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas,

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se verificará, sin previo aviso, el día 8 del mismo mes.

Madrid, 21 de septiembre de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

(“Gaceta” 22 septiembre 1929).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

Disponiendo que las propuestas para la adjudicación de la donación del importe de cincuenta títulos de Maestras de Primera enseñanza hecha para el curso actual por don Victoriano Fernández Ascarza, se hagan por las Escuelas Normales de Maestras.

Vista la donación del importe de cincuenta títulos de Maestra de primera enseñanza, hecha para el curso actual por D. Victoriano Fernández Ascarza, Profesor de la Escuela Normal de Maestros, de Madrid, en memoria de su malograda hermana D.^a Lucía (q. e. p. d.), Maestra normal, y accediendo a los deseos de aquél,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que las propuestas para la adjudicación de los citados títulos se hagan por las Escuelas Normales de Maestras, sujetándose estrictamente a las reglas establecidas en la Real orden de 26 de enero de 1926, inserta en la “Gaceta de Madrid” del 30, y reproducida en el “Boletín oficial” del 2 de febrero, entre las alumnas que hayan terminado sus estudios en el curso de 1928-29.

2.º Que funcione la misma Comisión adjudicadora.

3.º Que se den las gracias al generoso donante para satisfacción propia y estímulo ajeno.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras.

(“Gaceta” 25 septiembre 1929).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario del mes de agosto de 1929.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de dicho mes (“Gaceta” núm. 214) para proveer dos plazas de Auxiliares de primera clase en la Secretaría general de Asuntos Exteriores (Presidencia del Consejo de Ministros), dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado, José Ruiz de Castroviejo León.

Otro ídem, Luis Cottereau Martín.
Cabo apto para Sargento, Antonio Fernández Flor.

Otro, con aptitud de tercera categoría, Mariano González Cumbreño.

Otro, ídem íd., Antonio Gallego Bermejo.

Otro apto, Angel Prieto Martínez.

Suboficial licenciado, D. Manuel Sánchez Benito.

Sargento ídem, José Antonio Rodríguez Ruiz.

Otro ídem, D. Diego Flórez Sánchez.

Cabo ídem, Isidoro Hernández Rosado.

Otro ídem, Miguel San Agustín Zapata.

Otro ídem, Ramón Jiménez Martínez.

Soldado ídem, Crescenciano Martínez Illana.

Otro ídem, Ignacio Maroto Farled.

Otro ídem, José Díaz Moya.

Otro ídem, D. José Ruiz Palacios.

Otro, herido grave en campaña, José Gimarró Soro.

Otro, licenciado, Gerardo Robles Baonza.

Otro, de servicio reducido, Manuel Dehesa Fuentecilla.

Cabo licenciado, Pedro Schwartz Ballester.

Relación de las clases cuyas instancias se desestiman por los motivos que se detallan.

Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 50 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (“Gaceta” número 40) para poder calificarlos:

Sargento de activo, Patrocinio González Ronda. Madrid, 24 de septiembre de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(“Gaceta” 25 septiembre 1929).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto para 1930.

Número 5.519 Riela

Presupuesto municipal ordinario para 1929.

Número 5.522 Clarés de Ribota

Repartimiento general.

Azuara

Padrón de vehículos con motor mecánico.

Número 5.514 Uncastillo

— 5.516 Torres de Berrellén

— 5.517 Mallén

— 5.524 Epila

Repartimiento de rústica y pecuaria

Número 5.514 Uncastillo

— 5.520 Clarés de Ribota

Padrón de edificios y solares.

Número 5.514 Uncastillo

— 5.515 Nuévalos

— 5.520 Clarés de Ribota

— 5.524 Epila

Matrícula industrial

- Número 5.514 Uncastillo
 — 5.517 Mallén
 — 5.521 Fuentes de Jiloca
 — 5.524 Epila

Caspe. N.º 5.460.

D. José Latorre, Alcalde constitucional de la ciudad de Caspe;

Hago saber: Que para atender al pago de jornales en obras por administración; materiales en obras por administración; manutención y herrajes; material de oficinas; representación municipal e imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 1.º, al cap. 11, art. 1.º, concepto 2.º, 11.551'55 pesetas.

Del cap. 4.º, art. 1.º, concepto 1.º, 1.000 pesetas; del cap. 7.º, art. 1.º, concepto 1.º, 750 pesetas; del cap. 7.º, art. 1.º, concepto 2.º, 250; del cap. 7.º, art. 1.º, concepto 3.º, 4.000; del capítulo 7.º, art. 1.º, concepto 4.º, 1.000; del capítulo 7.º, art. 1.º, concepto 5.º, 1.000; del cap. 7.º, art. 3.º, concepto 2.º, 3.000; y del cap. 7.º, art. 6.º, concepto 1.º, 2.500. Haciendo estas ocho transferencias un total de 13.300 pesetas, que pasan al capítulo 11, art. 1.º, concepto 3.º

Del capítulo 11, art. 1.º, concepto 1.º, al capítulo 4.º, artículo 8.º, concepto 3.º, 2.000 pesetas.

Del cap. 11, art. 1.º, concepto 1.º, 300; del capítulo 11, art. 3.º, concepto 4.º, 700; del cap. 11, art. 2.º, concepto 1.º, 8.500, al cap. 2.º, art. 1.º, concepto 2.º, 4.000; y al cap. 18, art. 1.º, concepto 1.º, 5.500 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 2.º, concepto 1.º, al cap. 6.º, art. 1.º, concepto 13, 2.500 pesetas.

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caspe, a 26 de septiembre de 1929.—El Alcalde, José Latorre.

Castejón de Valdejasa.

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, quedarán vacantes, desde el día 1.º de octubre próximo, las titulares de Inspector de carnes y las de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 600 pesetas la primera y 365 pesetas la segunda, satisfichas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá igualar a unas 190 caballerías mayores y 150 menores, más los derechos correspondientes por los cerdos sacrificados.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, por término de treinta días, a contar desde

la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia; pasados los cuales se proveerá.

Castejón de Valdejasa, a 21 de septiembre de 1929.—El Alcalde, José M.ª Puyuelo.

Codos. N.º 5.529.

Por quinta vez se anuncia vacante la plaza de Matrona partera titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de 200 pesetas, satisfichas trimestralmente del presupuesto municipal; debiendo dirigirse las instancias a esta Alcaldía, por término de treinta días.

Codos, 29 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Juan F. Crespo.

El Frago. N.º 5.531.

Por haber quedado desierto los anteriores concursos, y para su provisión reglamentaria, se anuncian nuevamente las vacantes de una plaza de Practicante y otra de Comadrona de este pueblo, con la asignación anual de 250 pesetas cada una de ellas, admitiéndose solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días.

El Frago, a 28 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Berges.

La Muela. N.º 5.532.

Desierto por falta de aspirantes el concurso para la provisión de una plaza de Comadrona titular de la Beneficencia municipal de esta localidad, anunciada por cuarta vez en el B. O. de la provincia, núm. 180, de 31 de julio último, con el haber anual de trescientas pesetas, satisfichas por trimestres vencidos, se anuncia dicha vacante por quinta vez, admitiéndose solicitudes por treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Muela, 29 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Tomás Aured.

Mainar.

Por haber resultado desierto, se anuncia nuevamente y por quinta vez la vacante de Matrona o Partera de este pueblo y sus agregados Villarreal del Huerva, Cerveruela y Villadoz, con la asignación de 219, 94'60, 87'35 y 87'35 pesetas anuales respectivamente, correspondiente del 20 por 100 de la titular del Sr. Médico de la Beneficencia e Inspector municipal de Sanidad, cobradas de sus respectivos municipios por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Mainar, 28 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Angel Marín.

Morata de Jiloca. N.º 5.530.

Habiendo quedado desierto el anterior concurso, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 162, correspondiente al día 10 de julio último, se anuncian nuevamente las plazas de Practicante y Comadrona de este pueblo, con la asignación de 300 pesetas cada una; admitiéndose solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, debidamente reintegradas, pues de lo contrario se darán por no recibidas.

Morata de Jiloca, a 23 de septiembre de 1929.
El Alcalde, Tomás Urgel.

Orés. N.º 5.528.

Por falta de aspirantes, se anuncia por cuarta vez la plaza de Matrona de este pueblo, con el sueldo de 250 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el B. O.

Orés, 28 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

Quinto. N.º 5.472.

Por falta de solicitantes en los tres concursos anunciados con anterioridad al presente, se anuncian por cuarta vez las vacantes de una plaza de Practicante y dos de Matrona titulares de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento, dotadas con 400 pesetas anuales de sueldo cada una, satisfechas por trimestres de fondos municipales.

Por el plazo de treinta días, se admitirán solicitudes, que se dirigirán a la Alcaldía, reintegradas, acompañadas del título profesional o testimonio del mismo.

Quinto, 28 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Teodoro Plo.

Sos del Rey Católico. N.º 5.483.

La cobranza, en período voluntario, del primero y segundo trimestres del repartimiento general del corriente año, permanecerá abierta durante los días 4 al 11 inclusivos de octubre próximo, y horas de siete a trece, en la oficina del Recaudador D. Cirilo Ezquerro.

Sos del Rey Católico, 28 de septiembre de 1929.—El Alcalde, José Alvira.

Sádaba. N.º 5.195.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1929.

Sesión ordinaria del día 3.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Aprobar acta de arqueo de 31 de julio último, con la existencia en Caja de pesetas 58.989'63, de ellas 12.728 valores de depósitos.

Aprobar factura de 205'15 pesetas del Director de la Banda municipal, por reparación de instrumentos y adquisición de papel, métodos y obras musicales, y letra giro de 225 pesetas Espasa Calpe por la suscripción a la Enciclopedia Espasa, correspondiente al 2.º trimestre del año actual.

Manifestar al Centro Aragonés de Barcelona la imposibilidad de poder concederle subvención alguna por las múltiples necesidades que la Corporación se halla obligada a atender dentro de la localidad. Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 10.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones que publican la *Gaceta* y B. O.

Abrir concurso por ocho días para proveer por el turno de proporcionalidad que estable-

ce el art. 48 del Reglamento sobre destinos públicos, una plaza de sereno municipal, dotada con el haber anual de 1.800 pesetas.

Reservar al pleno la aprobación de los precios que proponen herederos de Manuel Fernández e Hipólito Brun, propietarios de fincas que han de expropiarse para el proyecto de urbanización parcial.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 17.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del B. O. y *Gaceta*.

Librar la cantidad de 12.200 pesetas a que ascienden los justiprecios de fincas que han de expropiarse para el proyecto de urbanización parcial a los propietarios D. Julián D.ª Falisa y D.ª Andresa Fernández Hernández, como herederos de M. Fernández, y a D. Hipólito Brun Mombiela, y que se proceda a la ocupación de referidas fincas.

Quedar enterados de haber sido posesionado del cargo de sereno municipal D. Pedro Gil Jiménez.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 24.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del B. O. y *Gaceta*.

Informar un oficio de la Alcaldía de Layana en el sentido de que dicho Municipio ha ejercido mancomunidad de pastos y otros usos sobre los montes Val de Bañales, Iar y parte del de la Certera del término de Uecastillo, considerando que su agregación al pueblo de Layana le es de suma utilidad por hallarse contiguos al mismo.

Quedar enterados de haberse posesionado del cargo de Alguacil D. Antonio Royo Beltrán, cesando D. Nicolás Contreras, que lo desempeñaba interinamente.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 31.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Pasar a informe de la Comisión de Obras instancia de D. Antonio Mombiela, en que solicita se le adjudique un trozo de terreno sobrante de vía pública, frente a la huerta que posee en el paseo de la Rambla.

Conceder una gratificación de 225 pesetas al alguacil D. Nicolás Contreras, como premio de cobranza del arbitrio sobre carnes, y encomendar la recaudación de dicho arbitrio desde esta fecha al alguacil Antonio Royo, por cese del anterior.

Designar la Comisión de festejos que se encargue de formular el programa de los que hayan de celebrarse en las fiestas del próximo mes de septiembre.

Conceder un socorro de cien pesetas al Asilo de Jaca, en atención a que en dicho Establecimiento benéfico se hallan acogidos dos ancianos de esta localidad.

Sin más asuntos.

Sádaba, 7 de septiembre de 1929.—El Secretario, Florencio Almarcegui.—V.º B.º—El Alcalde, José Bello.

Clarés. N.º 5.473.

Se halla vacante la plaza de Comadrona de este pueblo y Malanquilla: su dotación consiste en 400 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de ambos pueblos.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía, por tiempo de treinta días, contados desde su inserción en el B. O. de la provincia; pasado dicho plazo se proveerá.

Clarés de Ribota, 23 de septiembre de 1929.— El Alcalde, Demetrio Barbero.

Chiprana. N.º 6.492.

Declarados desiertos los cuatro concursos anunciados en el año actual, para la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 336'40 pesetas por residencia y el importe de los medicamentos que suministre a los enfermos pobres, comprendidos en las listas de la beneficencia; se abre nuevo concurso, por término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las solicitudes para tomar parte en el mismo, se presentarán en esta Alcaldía, debidamente reintegradas y documentadas, en el plazo expresado.

Chiprana, 28 de septiembre de 1929.— El Alcalde, Pedro Vicente.

Grisén. N.º 5.494.

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre último, se anuncia concurso por quinta vez, por no haberse presentado solicitudes en las anteriores, por término de treinta días, para proveer en propiedad la plaza de Matrona municipal de este pueblo y su agregado Figueuelas, con el haber anual de 300 pesetas, o sea el 20 por 100 de lo que percibe el Médico titular, admitiéndose, durante dicho plazo, las solicitudes acompañadas del correspondiente título, debidamente reintegradas.

Grisén, 27 de septiembre de 1929.— El Alcalde, Blas Comín.

Tauste. N.º 5.512.

La recaudación del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, en su primer período voluntario, tendrá lugar en la oficina recaudatoria de los arbitrios municipales de esta villa, durante los días 1, 2, 3 y 4 del próximo octubre, en las horas de costumbre; y el segundo período, también voluntario, en los días 28, 29, 30 y 31 de dicho mes de octubre.

Tauste, 30 de septiembre de 1929.— El Alcalde, Joaquín López.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 5.480.

BARRANCO GARCÍA, Gabriel; de 53 años, de oficio ambulante, con unos columpios, vecino de Aguarón, en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Borja, al objeto de recibirle declaración, en el sumario que con el número 52 del año actual se sigue, sobre lesiones.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llame y compareza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 5.479.

SÁNCHEZ ORTIZ, Benito; procesado por sustracción; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y practicar las demás diligencias acordadas en sumario número 344 de 1929.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.518.

Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Bonifacio Lozano Moreno, en sumario 35 de 1926, por estafa, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, los bienes que con su tasación se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 31 de julio último.

Para cuyo acto, que se celebrará con las mismas formalidades que se consignan en dicho

periódico oficial, se ha señalado el día 30 de octubre a las doce horas.

Dado en Ateca, a treinta de septiembre de mil novecientos veintinueve.—Antonio de V. Tutor.—El Secretario judicial, José Rodríguez Corral.

Núm. 5.484.

Caspe.

D. Juan Llidó y Pitarch, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, para inscribir a nombre de Carmen Galicia Aguas el dominio de la finca siguiente:

Campo, olivar, en término y huerta de Caspe, partida Miraflores, compuesto de cinco bancales, de cabida 37'51 áreas; linda E. Dionisio Cirac, N. Fillola de Barberán, S. camino y O. José Barberán.

Habiéndose acordado convocar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, o lo que tengan por conveniente, dentro del término de ciento ochenta días, bajo el consiguiente apercibimiento.

Siendo el tercer edicto que se publica.

Dado en Caspe, a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintinueve.—Juan Llidó. El Secretario judicial, Pascual Guillén.

Núm. 5.486.

Caspe.

D. Juan Llidó y Pitarch, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido el dominio de la finca siguiente, a favor de Manuela y Antonia Rabinad Jariod:

Casa, en esta ciudad, calle del Pueyo, núm 39, con corral descubierta, y de ignorada superficie; linda por la derecha Mariano Piazuelo, izquierda José Buenacasa y espalda Mariano Tremps.

La adquirieron por compra a Teresa Jariod Labadía.

Habiéndose acordado convocar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, o lo que tengan por conveniente, dentro del término de ciento ochenta días, bajo el apercibimiento consiguiente.

Siendo el presente el segundo edicto que se publica.

Dado en Caspe, a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintinueve.—Juan Llidó.—El Secretario judicial, Pascual Guillén.

Núm. 5.444.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dicta

da en la carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 240 de 1927, sobre estafa, contra José Antonio Montoro Martínez, ha acordado se cite a dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que el día cuatro de diciembre próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, sita Coso, número uno, al objeto de asistir como procesado a la celebración del juicio oral y público de expresada causa.

Y para que sirva de citación en forma al procesado José Antonio Montoro Martínez, a los efectos, día y hora expresados, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintiséis de septiembre de mil novecientos veintinueve.—El secretario, por la vacante, P. D. del Sr. Calvo, Manuel Bibián, O. H.

Núm. 5.477.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Luis Fernández, cuyo segundo apellido y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de prestar declaración como inculcado en sumario que se instruye con el núm. 375 1929, sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente en Zaragoza, a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.508.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Sebastián Gómez Aparicio, vecino de esta ciudad y cuyo domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de don Santiago Calvo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y recibirle declaración indagatoria en sumario que se instruye con el núm. 347 de 1929, sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente en Zaragoza, a treinta de septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.509.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad;
Hago saber: Que para pago de costas causa,

das en sumario seguido en este Juzgado con el núm. 109 de 1928, contra José Prats Busquet, sobre homicidio por imprudencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles siguientes:

Un automóvil, marca Ford, tipo Sedán, carrocería cerrada, con motor número 5126.381, de 16 y medio HP, en estado semi-nuevo, pintado de color azul oscuro, matrícula Barcelona 6 027: tasado en mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de octubre próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que el automóvil mencionado se halla en poder del procesado José Prats Busquet, vecino de Tárrega (Lérida) donde podrá ser examinado por los que los deseen.

Dado en Zaragoza, a 28 de septiembre de 1929.—César de Prado.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.473.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado pende, a instancia de D. Pablo Navales Piedrafitá, expediente sobre información de dominio de la finca siguiente:

La mitad proindivisa de tres sextas partes de una posesión, situada en el término municipal de Zaragoza, partida denominada de Garrapinillos compuesta de campo y viña, de extensión superficial 14 hectáreas, 87 áreas y 20 centiáreas de tierra, con una casa de campo y era en el centro; confronta toda la finca por este campo de Manuel Calvera, poniente otro de Petra Pérez, norte con tierra inculta y mediodía finca de Joaquín Lobera; que carece de cargas, y adquirió el recurrente dichas porciones de finca por herencia de sus padres Desiderio Navales y Simona Piedrafitá.

En cuyo expediente he acordado convocar a las personas ignoradas y que se crean perjudicadas en la inscripción de dominio solicitada, para que comparezcan, si conviene a su derecho en este Juzgado, dentro del plazo de ciento ochenta días, a contar desde el once de julio último en que fué insertado el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el que se insertará este segundo edicto, y en el mencionado expediente para hacer valer el que les corresponda; apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio procedente.

Zaragozr, veintiséis de septiembre de mil novecientos veintinueve.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 5 486.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Por el presente edicto, hago saber: Que en la demanda de tercería seguida en este Juzgado a instancia del señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, contra D. Francisco Lana y D. Salvador Fuster, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve. El señor D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, el señor Abogado del Estado de esta provincia, en representación de esta entidad, y de la otra, como demandados, don Francisco Lana Martínez, y D. Salvador Fuster Fons, de esta vecindad, sobre tercería de mejor derecho;

«Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho, deducida por el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro, que el crédito de dos mil ciento cincuenta y una pesetas dos céntimos, a favor de la Hacienda pública, debe abonarse con preferencia al de D. Francisco Lana Martínez, respecto de la cantidad depositada en el juicio por el mismo promovido contra D. Salvador Fuster Fons, del que se derivan estas actuaciones; debiendo ser las costas del presente juicio de cuenta del ejecutante D. Francisco Lana y del ejecutado don Salvador Fuster por mitad. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.—Rubricado».—Cuya sentencia fué publicada el mismo día.

Habiéndose acordado expedir el presente para que sirva de notificación de dicha sentencia al demandado D. Salvador Fuster, cuyo paradero se ignora.

Zaragoza, veintisiete de septiembre de mil novecientos veintinueve.—Juan de Hinojosa Ferrer.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 5.448.

Distrito de La Latina —Madrid.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de La Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Eduardo Ródenas Afonso, contra D. José María Aladrén Perojo, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en las cantidades que se dirán, por segunda vez, la sexta parte indivisa en la nuda propiedad, de las cuarenta y cuatro fincas siguientes:

En el término municipal de Rueda de Jalón, partido judicial de La Almunia, provincia de Zaragoza.

- 1.^a Un campo, en la partida del Hencho, de 8 áreas 93 centiáreas.
- 2.^a Otro campo, en la partida de la Chopera, de 26 áreas 81 centiáreas.
- 3.^a Otro campo, en la partida de la Chopera, de 16 áreas 62 centiáreas.
- 4.^a Otro campo, en la partida de las Correntías, de 10 áreas 78 centiáreas.
- 5.^a Otro campo, en la partida de la Cantera, de 28 áreas 60 centiáreas.
- 6.^a Otro campo, en la partida de la Estacada, de 42 áreas 91 centiáreas.
- 7.^a Otro campo, en la partida del Puente de los Olmos, de 33 áreas 37 centiáreas.
- 8.^a Otro campo, dividido en dos porciones, en la partida Regañar del Llano, que constituyen un campo de 57 áreas 21 centiáreas.
- 9.^a Otro campo, en la partida Camino de la Elipa, de 37 áreas 21 centiáreas.
10. Un campo, de regadío, en la partida del Llano, de 31 áreas.
11. Otro campo, de regadío, en la partida de las Correntías, de 26 áreas 81 centiáreas.
12. Otro campo, en la partida del Llano, de 21 áreas 45 centiáreas.
13. Otro campo, regadío, en la partida del Llano, de 64 áreas 36 centiáreas.
14. Otro campo, regadío, en las mismas partidas del Llano, de 35 áreas 75 centiáreas.
15. Otro campo, en la partida del Llano, de 56 áreas 21 centiáreas.
16. Otro campo, en la partida de las Correntías, de 21 áreas 45 centiáreas.
17. Otro campo, en la partida del Llano o Regañal, de 61 áreas 98 centiáreas.
18. Otro campo, regadío, en la partida de las Correntías, de 35 áreas 75 centiáreas.
19. Otro campo, regadío, en la partida del Llano, de 17 áreas 88 centiáreas.
20. Otro campo, regadío, en la partida del Llano, de 14 áreas 30 centiáreas.
21. Otro campo, regadío, en la partida del Llano, de 14 áreas 30 centiáreas.
22. Otro campo, regadío, en la partida del Llano, de 14 áreas 30 centiáreas.
23. Otro campo, regadío, en la partida del Llano, de 14 áreas 30 centiáreas.
24. Otro campo, regadío, en la partida del Llano, de 14 áreas 30 centiáreas.
25. Otro campo, regadío, en la partida del Llano, de 14 áreas 30 centiáreas.
26. Otro campo, regadío, en la partida del Llano, de 23 áreas 83 centiáreas.
27. Otro campo, regadío, en la partida del Llano, de 14 áreas 30 centiáreas.
28. Otro campo, en la partida del Llano, de 21 áreas 45 centiáreas.
29. Otro campo, regadío, en la partida del Llano, de 39 áreas 33 centiáreas.
36. Un campo, en la partida de la Chopera, de una hectárea 69 áreas 82 centiáreas.
37. Otro campo, que antes fué viña, en la partida de las Correntías, de 17 áreas 87 centiáreas.
38. Otro campo, en la partida de la Espesa, de 28 áreas 60 centiáreas.
39. Otro campo, en la misma partida de la Espesa, de 14 áreas 30 centiáreas.
40. Otro campo, en la partida de Refolla, de una hectárea 38 áreas 82 centiáreas, hoy reducido a 57 áreas 21 centiáreas.
41. Otro campo, en la partida del Viñal, de 73 áreas 30 centiáreas.
42. Otro campo, en la partida de la Refolla, de 2 áreas 38 centiáreas.
43. Otro campo, en la partida de la Chopera del Barranco, de 65 áreas 56 centiáreas.
44. Otro campo, en la partida del Val, de 42 áreas 91 centiáreas.
45. Otro campo, en la partida de la Cantera, de 28 áreas 60 centiáreas.
46. Otro campo, en la partida de los Pozuelos del Pontiel, de 97 áreas 74 centiáreas.
47. Una casa con corral, en la calle del Camino de Epila, número 23 cuya superficie no consta.
48. La mitad de un campo, en la partida de la Cantera, de 69 áreas 43 centiáreas.
49. La mitad de otro campo, en la partida de Fuente Amarga, de una hectárea 21 áreas 20 centiáreas.
50. Un campo, llamado de Sondo, en el partido del Pozo, de 62 áreas 65 centiáreas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: Que el precio en que dichas participaciones de finca salen a segunda subasta, es: Las números 1 al 6 y 42, 150 ptas. cada una; los números 11, 16, 18 al 29, 38, 39 y 48, 450 ptas. cada una; los números 7 y 45, 300 ptas. cada una; los números 8, 9, 10, 12, 14, 15, 17 y 36, 1.200 pesetas cada una; y los números 13, 37, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 49 y 50, 1.350 ptas. cada una, que hacen un total de 32.400 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera subasta; que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos; que no se admitirán posturas inferiores a los mismos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse, a su extinción, el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se firma el presente en Madrid, a 12 de septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Francisco del P. Rivas.—V.º B.º—El Juez, ilegible.